



SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2017

AREA POLITICA TERRITORIAL

SERVICIO ADMTVO POLITICA TERRITORIAL
CGIO0000213242

(FOD) 47 FOD.- Expediente relativo a la encomienda para la elaboración del planeamiento urbanístico e instrumentos de gestión urbanística de varios municipios de la isla de Tenerife.

En relación con el expediente relativo a la iniciativa de esta Corporación Insular para la realización de una encomienda para la elaboración del planeamiento urbanístico e instrumentos de gestión urbanística de los municipios de la isla de Tenerife, y

1.- Vista la propuesta emitida por el Servicio Administrativo del Área de Política Territorial de fecha de 29 de junio de 2017, por la que se propone encomendar a la empresa pública GESTUR TENERIFE, S.A., con CIF A380021762, la asistencia en la elaboración del planeamiento urbanístico e instrumentos de gestión urbanística de los municipios de la isla de Tenerife.

2.- Emitido informe de la Intervención General en fecha de 11 de julio de 2017 en los siguientes términos:

“(…) 1.- En relación con el anticipo del 25 por ciento que conlleva la presente encomienda de gestión, tal y como señala la Base 80ª de Ejecución del Presupuesto en casos excepcionales debidamente motivados y mediante el correspondiente informe del Servicio Gestor se puede incluir el mismo. En este sentido el Servicio Gestor señala que: “la necesidad de realización previa de un análisis in situ de los ámbitos objeto de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística así como de la situación jurídica-técnica de los terrenos que se encuentran comprendidos en los mismos, hace necesario el pago anticipado del 25 por ciento del importe total de la encomienda”, no considerándose suficientemente motivado.

2.- Finalmente y en cuanto al Reglamento que prevé el artículo 11.2 de la ley 8/2015 de Cabildos Insulares en el que se señala que los Cabildos Insulares aprobarán los reglamentos que sean precisos en los que se establezcan las condiciones y los requisitos exigidos para los distintos tipos de asistencia, así como, la forma de financiación que en cada caso corresponda, por esta Intervención se señala que en tanto el mismo no se apruebe es necesario que conste informe de Asesoría Jurídica en referencia a los criterios para la asistencia de los municipios en materia de urbanismo que para la presente encomienda establece el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 23 de mayo de 2017.”

3.- Visto el informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica de fecha de 19 de julio del año en curso, por el que se pone de manifiesto que “(…) en relación con los criterios para la asistencia de los municipios en materia de urbanismo aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 23 de mayo de 2017 (...) la normativa aplicable no exige con carácter preceptivo dicho informe (...)”

4.- Vista la nueva propuesta de forma de pago formulada al Área de Política Territorial por GESTUR TENERIFE, S.A. del siguiente tenor:



(...) 1. Se propone la división de cada uno de los trabajos en tres fases, salvo el documento nº 6 que por su naturaleza tendrá tan sólo dos fases.

2.- Los documentos relativos a modificaciones de planeamiento (Doc. 1, 3 y 5), se entregarán en tres fases, la primera en el plazo máximo de dos meses desde la aceptación de la Encomienda por parte de GESTUR S.A., correspondiendo con una memoria explicativa de la modificación que se trate, incluyendo la documentación de información necesaria para redactar el documento y concluyendo con el correspondiente diagnóstico; la segunda fase corresponderá con el documento necesario para tramitar la Evaluación Ambiental Estratégica (1.a, 3.a y 5.a, con plazo máximo 12 meses desde la aceptación de la encomienda); y la tercera fase corresponderá con un documento completo con el contenido necesario para elevarlo a aprobación inicial (1.b, 3.b y 5.b, con un plazo máximo de entrega 6 meses desde la validación por el órgano competente de la Evaluación Ambiental Estratégica).

3.- Los documentos relativos a la gestión de planeamiento que contienen proyecto de urbanización y reparcelación (Doc-2.1-2.2, 2.3-2.4, 2.5-2.6 y 4), se entregarán también en tres fases, correspondiendo la primera con la memoria explicativa de la gestión de la unidad de actuación que se trate, incluyendo la documentación de información necesaria para redactar el documento y concluyendo con el correspondiente diagnóstico (el plazo máximo de entrega será de como máximo dos meses desde la aceptación de la encomienda); la segunda fase corresponderá con el proyecto de urbanización (con plazo máximo de entrega de 12 meses desde la aceptación de la encomienda) y la tercera fase corresponderá con el proyecto de reparcelación (con plazo máximo 12 meses desde la aceptación de la encomienda). Estas dos fases 2 y 3 podrán entregarse conjuntamente.

4.- El documento nº 6, al tratarse exclusivamente de un proyecto de reparcelación contará tan sólo con dos fases, correspondiendo la primera con una memoria explicativa de gestión de la unidad de actuación, incluyendo la documentación de información necesaria para redactar el documento y concluyendo con el correspondiente diagnóstico (el plazo máximo de entrega será de dos meses desde la aceptación de la encomienda por parte de GESTUR S.A.); la segunda fase corresponderá con la entrega del proyecto de parcelación (el plazo máximo será de 12 meses desde la aceptación de la encomienda por GESTUR S.A.)”

ACTUACIÓN	FICHA	Total Honorarios	Fase 1	Fase 2	Fase 3
LOS ROQUES. (Fasnia)	1.a	5.200,00 €	780,00 €	4.420,00 €	0,00 €
LOS ROQUES. (Fasnia)	1.b	7.800,00 €	1.170,00 €	0,00 €	6.630,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.1	11.000,00 €	1.650,00 €	9.350,00 €	0,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.2	9.000,00 €	1.350,00 €	0,00 €	7.650,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.3	13.000,00 €	1.950,00 €	11.050,00 €	0,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.4	12.000,00 €	1.800,00 €		10.200,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.5	11.000,00 €	1.650,00 €	9.350,00 €	0,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.6	5.000,00 €	750,00 €		4.250,00 €
LAS AGUAS. (San Juan de La Rambla)	3.a	7.600,00 €	1.140,00 €	6.460,00 €	0,00 €
LAS AGUAS. (San Juan de La Rambla)	3.b	11.400,00 €	1.710,00 €		9.690,00 €
P.E.R.I. LAS ERAS. (Arico)	4.1	43.000,00 €	6.450,00 €		36.550,00 €
P.E.R.I. LAS ERAS. (Arico)	4.2	24.500,00 €	3.675,00 €		20.825,00 €
U.A.-21 CAMACHO. (Tacoronte)	5.a	6.400,00 €	960,00 €	5.440,00 €	0,00 €
U.A.-21 CAMACHO. (Tacoronte)	5.b	9.600,00 €	1.440,00 €		8.160,00 €
U.A.-3 . DAUTEFLOR (Buenavista del Norte)	6	9.000,00 €	1.350,00 €	7.650,00 €	0,00 €
	TOTAL	185.500,00 €	27.825,00 €	53.720,00 €	103.955,00 €

(...)



5.- Visto que con arreglo a lo dispuesto en las Bases 27,40 y 80 de las de Ejecución del Presupuesto, así como en atención al artículo 29.5 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la competencia para la aprobación del gasto plurianual y de la presente encomienda corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

3

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encomendar a la empresa pública GESTUR TENERIFE, S.A., con CIF A380021762, la asistencia en la elaboración del planeamiento urbanístico e instrumentos de gestión urbanística de los municipios de la isla de Tenerife, con las siguientes condiciones:

1º El **objeto** de esta encomienda lo constituye la realización de los trabajos técnicos a realizar por la empresa GESTUR TENERIFE, S.A. para la asistencia en la elaboración del planeamiento urbanístico e instrumentos de gestión urbanística de los municipios de la isla de Tenerife que se relacionan a continuación, según los concretos trabajos señalados y por los importes asimismo consignados:

- Trabajos a encomendar:

ACTUACIÓN	FICHA	DOCUMENTO	TOTAL HONORARIOS
LOS ROQUES (FASNIA)	1.a	Documento inicial estratégico y Borrador del Plan Especial de Los Roques.	5.200,00 €
LOS ROQUES (FASNIA)	1.b	Estudio Ambiental Estratégico y Plan Especial de Los Roques	7.800,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.1	Proyecto de Urbanización de la Unidad de actuación 2 Agustín Rodríguez	11.000,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.2	Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 2 Agustín Rodríguez	9.000,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.3	Proyecto de Urbanización del Sector del suelo urbanizable. Sector Este.	13.000,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.4	Proyecto de Reparcelación del Sector del suelo urbanizable. Sector Este.	12.000,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.5	Proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable. Sector El Cercado.	11.000,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.6	Proyecto de reparcelación del Sector de suelo urbanizable. Sector El Cercado.	5.000,00 €
LAS AGUAS (San Juan de La Rambla)	3.a	Documento inicial Estratégico y Revisión Parcial del PGO de San Juan de la Rambla en el núcleo de las Aguas.	7.600,00 €
LAS AGUAS (San Juan de La Rambla)	3.b	Estudio ambiental estratégico y revisión parcial del PGO de San Juan de la Rambla en el núcleo de las Aguas.	11.400,00 €
P.E.R.I. LAS ARENAS	4.1	Proyecto de urbanización PERI Las Eras	43.000,00 €



(Arico)			
P.E.R.I. LAS ARENAS (Arico)	4.2	Proyecto de reparcelación PERI Las Eras	24.500,00 €
U.A- 21 CAMACHO (Tacoronte)	5.a	Documento Inicial Estratégico y borrador de Modificación Puntual del PGO de Tacoronte en el ámbito de la U.A. 21 Camacho.	6.400,00 €
U.A- 21 CAMACHO (Tacoronte)	5.b	Estudio Ambiental Estratégico y Modificación Puntual del PGO de Tacoronte en el ámbito de la U.A. 21 Camacho	9.600,00 €
U.A.-3 DAUTEFLOR (Buenavista del Norte)	6	Proyecto de Reparcelación de la U.A.3 Dauteflor	9.000,00 €
	TOTAL		185.500,00 €

2º.- Los componentes del **equipo de trabajo** de la empresa GESTUR TENERIFE, S.A., serán los siguientes:

- Director de trabajo: como responsable de llevar a buen término el trabajo contratado, será la persona encargada de coordinar tanto a nivel funcional como técnico el desarrollo de los trabajos de todos los miembros del equipo así como de los distintos agentes que pueden intervenir en los Proyectos.
- 1 Arquitecto
- 1 Arquitecto técnico.
- 1 Ingeniero técnico.
- 1 Abogado.
- 1 Abogado.
- 1 Delineante.
- 1 Auxiliar Administrativo.

Los honorarios presupuestados para cada actuación tienen el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	FICHA	Total Honorarios	Costes internos	Costes externos
LOS ROQUES (FASNIA)	1.a	5.200,00 €	3.224,00 €	1.976 €
LOS ROQUES (FASNIA)	1.b	7.800,00 €	4.836,00 €	2964,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.1	11.000,00 €	6.600,00 €	4.400,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.2	9.000,00 €	5.400,00 €	3.600,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.3	13.000,00 €	7.800,00 €	5.200,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.4	12.000,00 €	7.200,00 €	4.800,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.5	11.000,00 €	6.600,00 €	4.400,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE	2.6	5.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €



LAS AGUAS (San Juan de La Rambla)	3.a	7.600,00 €	6.080,00 €	1520,00 €
LAS AGUAS (San Juan de La Rambla)	3.b	11.400,00 €	9.120,00 €	2.280,00 €
P.E.R.I. LAS ARENAS (Arico)	4.1	43.000,00 €	36.550,00 €	6.450,00 €
P.E.R.I. LAS ARENAS (Arico)	4.2	24.500,00 €	20.825,00 €	3.675,00 €
U.A.- 21 CAMACHO (Tacoronte)	5.a	6.400,00 €	5.120,00 €	1280,00 €
U.A.- 21 CAMACHO (Tacoronte)	5.b	9.600,00 €	7.680,00 €	1.920,00 €
U.A.-3 DAUTEFLOR (Buenavista del Norte)	6	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
	TOTAL	185.500,00 €	134.535,00 €	50.965,00 €

- La cuantificación del coste ofertado tendrá el siguiente desglose:

PERSONAL GT	Coste hora	Nº horas/mes	Total horas 12 meses	Coste total
1 Arquitecto jefe	54,04 €	48	576	31.127,04€
1 Arquitecto	44,50 €	48	576	25.632,00€
1 Arquitecto técnico	40,34 €	20	240	9.681,60€
1 Ingeniero técnico	40,34 €	20	240	9.681,60€
1 Abogado.	40,50 €	45	540	24.030,00€
1 Abogado	44,50 €	25	300	13.350,00€
1 Delineante	40,34 €	25	300	12.102,00€
1 Auxiliar Admtivo.	27,56 €	27	324	8.930,76€

Total del coste	134.535,00 €
Total Coste Contrataciones externas	50.965 €

3º.- Presupuesto: El presupuesto total de la encomienda asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (185.500 €).

4º.- Elaboración de los trabajos y forma de pago: Se ejecutarán de la siguiente manera:

El abono efectivo del importe se librá a la finalización y entrega de los trabajos encomendados, según se detalla a continuación:

- Los documentos relativos a modificaciones de planeamiento (Doc. 1, 3 y 5), se entregarán en **tres fases, la primera en el plazo máximo de dos meses** desde la aceptación de la



Encomienda por parte de GESTUR S.A., correspondiendo con una memoria explicativa de la modificación que se trate, incluyendo la documentación de información necesaria para redactar el documento y concluyendo con el correspondiente diagnóstico; **la segunda fase** corresponderá con el documento necesario para tramitar la Evaluación Ambiental Estratégica (1.a, 3.a y 5.a, **con plazo máximo 12 meses** desde la aceptación de la encomienda); **y la tercera fase** corresponderá con un documento completo con el contenido necesario para elevarlo a aprobación inicial (1.b, 3.b y 5.b, **con un plazo máximo de entrega 6 meses** desde la validación por el órgano competente de la Evaluación Ambiental Estratégica).

- Los documentos relativos a la gestión de planeamiento que contienen proyecto de urbanización y reparcelación (Doc-2.1-2.2, 2.3-2.4, 2.5-2.6 y 4), se entregarán también en tres fases, correspondiendo la primera con la memoria explicativa de la gestión de la unidad de actuación que se trate, incluyendo la documentación de información necesaria para redactar el documento y concluyendo con el correspondiente diagnóstico (el plazo máximo de entrega será de como máximo dos meses desde la aceptación de la encomienda); la segunda fase corresponderá con el proyecto de urbanización (con plazo máximo de entrega de 12 meses desde la aceptación de la encomienda) y la tercera fase corresponderá con el proyecto de reparcelación (con plazo máximo 12 meses desde la aceptación de la encomienda). Estas dos fases 2 y 3 podrán entregarse conjuntamente.
- El documento nº 6, al tratarse exclusivamente de un proyecto de reparcelación contará tan sólo con dos fases, correspondiendo la primera con una memoria explicativa de gestión de la unidad de actuación, incluyendo la documentación de información necesaria para redactar el documento y concluyendo con el correspondiente diagnóstico (el plazo máximo de entrega será de dos meses desde la aceptación de la encomienda por parte de GESTUR S.A.); la segunda fase corresponderá con la entrega del proyecto de parcelación (el plazo máximo será de 12 meses desde la aceptación de la encomienda por GESTUR S.A.).



ACTUACIÓN	FICHA	Total Honorarios	Fase 1	Fase 2	Fase 3
LOS ROQUES. (Fasnia)	1.a	5.200,00 €	780,00 €	4.420,00 €	0,00 €
LOS ROQUES. (Fasnia)	1.b	7.800,00 €	1.170,00 €	0,00 €	6.630,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.1	11.000,00 €	1.650,00 €	9.350,00 €	0,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.2	9.000,00 €	1.350,00 €	0,00 €	7.650,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.3	13.000,00 €	1.950,00 €	11.050,00 €	0,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.4	12.000,00 €	1.800,00 €		10.200,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.5	11.000,00 €	1.650,00 €	9.350,00 €	0,00 €
U.A. SANTIAGO DEL TEIDE. (Santiago del Teide)	2.6	5.000,00 €	750,00 €		4.250,00 €
LAS AGUAS. (San Juan de La Rambla)	3.a	7.600,00 €	1.140,00 €	6.460,00 €	0,00 €
LAS AGUAS. (San Juan de La Rambla)	3.b	11.400,00 €	1.710,00 €		9.690,00 €
P.E.R.I. LAS ERAS. (Arico)	4.1	43.000,00 €	6.450,00 €		36.550,00 €
P.E.R.I. LAS ERAS. (Arico)	4.2	24.500,00 €	3.675,00 €		20.825,00 €
U.A.-21 CAMACHO. (Tacoronte)	5.a	6.400,00 €	960,00 €	5.440,00 €	0,00 €
U.A.-21 CAMACHO. (Tacoronte)	5.b	9.600,00 €	1.440,00 €		8.160,00 €
U.A.-3 . DAUTEFLOR (Buenavista del Norte)	6	9.000,00 €	1.350,00 €	7.650,00 €	0,00 €
	TOTAL	185.500,00 €	27.825,00 €	53.720,00 €	103.955,00 €

Todas las cantidades deberán ser justificadas mediante la presentación de las facturas, debidamente cumplimentadas con los requisitos legalmente exigidos, en el plazo de quince días desde la efectiva realización de los gastos iniciales presupuestados por dicho importe. Dicha justificación deberá obtener la conformidad por la Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Urbanística, la cual deberá efectuarse en el plazo de quince días a contar desde la presentación de la correspondiente factura.

6º.- Contratos a realizar por GESTUR TENERIFE, S.A.: Los contratos que deban celebrarse por parte de la entidad que recibe la encomienda con terceros, para la realización de las prestaciones objeto de este encargo, quedarán sometidas al TRLCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de dicha entidad y el tipo y cuantía de los mismos.

7º.- Gestión de la encomienda y medios a utilizar: deberá gestionar completamente la encomienda en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos dentro de las directrices generales marcadas por el Servicio Gestor de este Cabildo Insular, todo ello en cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha de 14 de julio de 2008.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal de GESTUR TENERIFE, S.A. y esta Corporación.

En ningún momento podrá confundirse el personal de GESTUR TENERIFE, S.A. y el Cabildo Insular de Tenerife, por lo que no es posible que uno sustituya al otro, habida cuenta de que la relación laboral la mantiene la entidad encomendada y no la Administración encomendante.

El personal de GESTUR TENERIFE, S.A. podrá acudir a la dependencia de la Corporación Insular las veces que resulten necesarias para recabar la información o los datos precisos para realizar las tareas objeto de la encomienda.



Las cuestiones laborales del personal de la entidad encomendada (tales como permisos, vacaciones, horarios de trabajo, turnos, bajas, etc...) se resolverán directamente entre el empleador (entidad encomendada) y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular de Tenerife.

La presente encomienda no implica la atribución a GESTUR TENERIFE, S.A. de potestades, funciones o facultades que supongan el ejercicio de autoridad de los poderes públicos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual de la presente encomienda por un importe total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (185.500 €), que se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año 2017.....108.208,33 €
Año 2018.....77.291,67 €

Todo ello, sin perjuicio del correspondiente reajuste anual al que pudiera dar lugar según resulte de la ejecución de la encomienda.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto de la presente encomienda por un importe total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (185.500,00€), para los ejercicios 2017 y 2018 que a continuación se detallan, según el siguiente desglose:

<i>Ítem</i>	<i>Fase</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
2017-010880	"AD"	108.208,33€	2017 0801 1511 64090
2017-010881	"AD" Futura	77.291,67 €	2018 0801 1511 64090

CUARTO.- Incorporar la marca identificativa del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) en el documento del planeamiento urbanístico o de gestión urbanística que se presente por GESTUR TENERIFE, S.A. y que sea objeto de esta encomienda

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública GESTUR TENERIFE, S.A., al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de Planificación de Recursos Humanos.